

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a doce de julio de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> LUCÍA ANTONIA DE LA HIZ SAAVEDRA, para abonar la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula 4833-CWX, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FÉLIX GUERRERO ÁLVAREZ, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula BA-8253-U, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO NORIEGO HIGUERAS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula BA-2510-AD, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO MUÑOZ CONTRERAS, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al vehículo matrícula B8777GX, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL BASTIDA FERNÁNDEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula BA-7728-AF a partir del presente ejercicio 2022, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Visto el escrito presentado por la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad y Natividad, solicitando el servicio de la Banda Municipal de Música, y el corte de calles para la procesión de Ntra. Sra. de la Natividad, con motivo de las fiestas patronales, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN MAQUEDA RODRÍGUEZ para "Levantar pared vecinal medianera ya existente en 1 mt." en C/ Pizarra, n<sup>o</sup> 6, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el art. 579 del Código Civil, según informe emitido por el técnico municipal (Expte. Gestiona 290/2022. Expte. de obras 66/2022).
- A D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR ROSA SALAMANCA para "Adaptación de local a clínica dental" en Avda. de la Cerca, n<sup>o</sup> 24 local B. (Expte. de Obras n<sup>o</sup> 75. Expte. Gestiona n<sup>o</sup> 284/2022).

**IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente iniciado a instancias de D<sup>a</sup> SARA DE LA CRUZ IZQUIERDO, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" en C/ Silos, n<sup>o</sup> 2; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por D. ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ MANCHÓN, en C/ Ermita, n<sup>o</sup> 22, actos de edificación consistentes en "Realización de obras no ajustándose a lo solicitado en la licencia de obras con expediente 14/2021", cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.